

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID



ADMINISTRACION OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 8 de Abril de 1885)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

Oficinas: Almirante, 15 de tres á ocho de la tarde.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 mes, 10'50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, calle del Almirante, 15, bajo.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

Tarifa de inserciones

Anuncios oficiales de pago, línea ó fracción..... 50 pesetas
Id, particulares, id. id. id..... 0'75 id.

Número suelto, 50 céntimos.

Parte oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina doña Victoria Eugenia, Sus Altezas el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime y doña Beatriz continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

Gobierno civil

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS

Fomento. — Electricidad

D. Arturo Soria y Mata, como director de la Compañía Madrileña de Urbanización, solicita del excelentísimo señor ministro de Fomento se le conceda la correspondiente autorización para establecer una línea aérea de transporte de fluido eléctrico á alta tensión desde la línea general de la Ciudad Lineal en el sitio llamado Fortín, á la barriada de las Cuarenta Fanegas y estación del tranvía de Tetuán, término municipal de Chamartín, así como para la instalación de la red de distribución á baja tensión en dicha barriada y en la de Maudes.

Parte la línea del sitio indicado y pasa después por la elevadora de aguas donde se proyecta establecer un transformador para accionar el motor de la bomba y entra después por terrenos de la Compañía Madrileña de Urbanización y después por la vereda que aparece en el plano hasta llegar al cuartel de la Guardia civil en Cuarenta Fanegas, y después de cruzar esta barriada y la carretera del Hipódromo á Chamartín de la Rosa, sigue por el camino de carros hasta llegar á la finca Maudes y después atravesando terrenos de propiedad particular termina en la estación del tranvía de Tetuán, después de haber cruzado la carretera de primer orden de Madrid á Francia por Irún.

Se proyecta además establecer tres transformadores, uno en la barriada de Cuarenta Fanegas con el fin de suministrar alumbrado y fuerza motriz á esta

barriada, otro en Maudes con el mismo objeto y otro por último en Tetuán para análogo destino.

La corriente tendrá una tensión de 5.000 voltios, y después será transformada á 120 voltios para el alumbrado y motores.

La línea estará formada por tres hilos de cobre semiduro de tres milímetros de diámetro y se apoyará en postes de madera colocados con la suficiente resistencia.

La altura de los postes será de nueve á diez metros, quedando el hilo más bajo á siete metros sobre el nivel del suelo.

La separación de los postes será 40.00 metros como máximo.

En los cruces con las carreteras y líneas eléctricas de la Hidráulica Santillana y de la Compañía Mengamor, se proyecta colocar redes de protección unidas á tierra.

A los fines de la información pública que previene el artículo trece del Reglamento reformado de instalaciones eléctricas de siete de Octubre de mil novecientos cuatro, se anuncia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento del público, pudiendo los interesados presentar la reclamaciones que juzguen pertinentes en la Jefatura de Obras públicas de Madrid, calle de las Infantas, veintiocho y treinta, en los días laborables donde estará de manifiesto el proyecto durante el plazo de un mes á partir de la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid quince de Enero de mil novecientos diez.

El gobernador,
Federico Requejo.

Relación de propietarios en cuyas fincas hay que colocar postes.

Término municipal de Chamartín de la Rosa

1. D. Enrique Arroyo.
2. Excelentísimo señor marqués de Santillana.
3. D. Eugenio García.
4. Juan Farelo.
5. Eugenio Gavina.
6. Cruce del camino alto de Chamartín de la Rosa con el camino vecinal de Cuarenta Fanegas á Tetuán.
7. D. Eugenio Gaviara.
8. > > >
9. > > >
10. > > >

11. > > >
12. > Arturo Soria..
13. calle Miguel López. } Mahudes.
14. > > >
15. > > >
16. > > >
17. D. Juan Farelo Díaz.
18. > > >
19. > > >
20. > > >
21. > > >
22. > > >
23. > César Guillón.
24. > > >
25. > > >
26. > Manuel Pradille.
27. > Herederos de doña Gabina Pilar.
28. D. Vicente Romero Girón.
29. > > >
30. Carretera de Chamartín al Hipódromo.
31. > > >
32. Camino alto de Chamartín de la Rosa.
33. > > >
34. > > >
35. > > >

Madrid ocho de Noviembre de mil novecientos nueve p. p.

El director,
Arturo Soria y Hernández.
Es copia:
El ingeniero jefe,
Francisco Terán.

(D.—2.)

AYUNTAMIENTOS MADRID

SECRETARIA.—ENSANCHE

Año de 1910.—Mes de Enero

Presupuesto de gastos.—Diferibles

Distribución de fondos aprobada por el Excmo. Ayuntamiento en 7 de Enero de 1910 para atender á los gastos del Ensanche en el expresado mes.

Capítulo 1.º Gastos del Ayuntamiento: 4.834'37 pesetas para la primera zona; 4.855'99 para la segunda; 1.684'64 para la tercera; total, 11.375.

Cap. 2.º Policía de seguridad: 3.600'45 pesetas para la primera zona; 3.616'59 para la segunda; 1.254'66 para la tercera; total, 8.471'70

Cap. 3.º Idem urbana y rural: 1.525'83 pesetas para la primera zona; 1.735'60 para la segunda; 567'61 para la tercera; total, 3.829'04.

Cap. 4.º Obras públicas: 41.037'75 pesetas para la primera zona; 45.627'39 para la segunda; 12.980'88 para la tercera; total, 99.646'02.

Cap. 5.º Cargas: 7.250 pesetas para la primera zona; 7.250 para la segunda; 3.000 para la tercera; total, 17.500.

Cap. 6.º Imprevistos: 640'23 pesetas para la primera zona; 1.343'88 para la segunda; 347 para la tercera; total, 2.331'11.

Total: 58.888'63 pesetas para la primera zona; 64.429'45 para la segunda; 19.834'79 para la tercera; total general, 143.152'87.

Madrid 11 de Enero de 1910.—El secretario, F. Ruano.

SECRETARIA.—ENSANCHE.

Año de 1910.—Mes de Enero

Presupuesto de gastos.—Inexcusables

Distribución de fondos aprobada por el Excmo. Ayuntamiento en 7 de Enero de 1910 para atender á los gastos del Ensanche en el expresado mes.

Capítulo 1.º Gastos del Ayuntamiento: 6.977'08 pesetas para la primera zona; 7.008'27 para la segunda; 2.431'30 para la tercera; total, 16.416'65.

Cap. 2.º Policía de Seguridad, 4.108'86 pesetas para la primera zona; 4.127'23 para la segunda; 1.431'81 para la tercera; total, 9.667'90.

Cap. 3.º Idem urbana y rural, 6.954'56 pesetas para la primera zona; 13.905'25 para la segunda; 3.488'96 para la tercera; total, 24.348'77.

Cap. 4.º Obras públicas: 39.500'62 pesetas para la primera zona; 35.397'09 para la segunda; 13.826'44 para la tercera; total, 88.724'15.

Cap. 5.º Cargas: 49.927'35 pesetas para la primera zona; 55.602'91 para la segunda; 22.080'76 para la tercera; total, 127.611'02.

Cap. 6.º Imprevistos.
Total: 107.468'47 pesetas para la primera zona; 116.040'75 para la segunda; 43.259'27 para la tercera; total, 266.768'49.

Madrid 11 de Enero de 1910.—El secretario, F. Ruano.

SECRETARIA.—ENSANCHE

Año de 1910.—Mes de Enero

Presupuesto de gastos.—Resumen

Distribución de fondos aprobada por el

Excmo. Ayuntamiento en 7 de Enero de 1910 para atender á los gastos del Ensanche en el expresado mes.

Capítulo 1.º Gastos del Ayuntamiento: 11.811'45 pesetas para la primera zona; 11.834'26 pesetas para la segunda; 4.115'94 pesetas para la tercera; total, 27.791'65 pesetas.

Cap. 2.º Policía de Seguridad: pesetas 7.709'31 para la primera zona; 7.743'82 pesetas para la segunda; 2.636,47 pesetas para la tercera; total, 18.139'60 pesetas.

Cap. 3.º Idem urbana y rural: 8.480'39 pesetas para la primera zona; 15.640'85 pesetas para la segunda; 4.055'57 pesetas para la tercera; total, 28.177'81.

Cap. 4.º Obras públicas: 80.538'37 pesetas para la primera zona; 81.024'48 pesetas para la segunda; 26.807'32 pesetas para la tercera; total, 188.370'17.

Cap. 5.º Cargas: 57.177'35 pesetas para la primera zona; 62.852'91 pesetas para la segunda; 25.080'76 pesetas para la tercera; total, 145.111'02.

Cap. 6.º Imprevistos: 640'23 pesetas para la primera zona; 1.343'88 ptas. para la segunda; 347 pesetas para la tercera. total, 2.331'11.

Total: 166.557'10 pesetas para la primera zona; 180.470'20 pesetas para la segunda; 63.094'06 pesetas para la tercera; total general, 409.921'36.

Madrid 11 de Enero de 1910. — El secretario, F. Ruano.

ALAMEDA DEL VALLE

Habiendo sido incluido en el alistamiento de esta villa al mozo Atansio Martín, hijo natural de Basilisa, é ignorándose el paradero del referido mozo, se le cita para que comparezca al acto de la rectificación del alistamiento que se efectuará en la sala capitular de esta villa el día 30 de los corrientes, y hora de las diez de su mañana, de lo contrario le parará el perjuicio á que haya lugar.

Alameda del Valle 8 de Enero de 1910. El alcalde, Manuel Canenois.

ARGANDA

Don José García Ballesteros, alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que desconociéndose el paradero de los mozos nacidos en este pueblo el año de 1839, José Nicolás Evaristo García Fresno, Antonio Muñoz Cortés, Pablo Puchol Martínez y Fernando Inchausti Martorell y el de sus padres ó representantes legales, haciendo más de diez años que se ausentaron se les cita para la rectificación del alistamiento del actual reemplazo, cuyo acto tendrá lugar el día 30 de los corrientes á las diez de la mañana, advirtiéndoles que de no concurrir incurrirán en la penalidad establecida por la ley.

Arganda 11 de Enero de 1910. — José García.

BECERRIL DE LA SIERRA

Como comprendido en el caso 5.º del art. 40 de la vigente ley de Reclutamiento, ha sido incluido en el alistamiento de esta villa para el reemplazo del año actual el mozo Marcelina Sanz Santos, hijo de Eusebio y Feliciano, cuyo paradero se ignora, al que se cita por el presente edicto para que comparezca ó persona en su nombre á la rectificación del alistamiento, que tendrá lugar el día 30 del actual, hora de las diez, en la Casa Consistorial, apercibiéndole que, de no hacerlo, le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Becerril de la Sierra 11 de Enero de 1910. — El alcalde, Cándido de la Rubia.

CANILLEJAS

Don Agustín Julián y Llerente, alcalde presidente del Ayuntamiento de Canillejas.

Hago saber: Que habiendo sido comprendidos en el alistamiento verificado en esta localidad para el reemplazo del Ejército del año actual, conforme al número 5.º del art. 40 de la ley, los mozos Vicente Sánchez Jiménez y Narciso Achaques Gallego, hijo de Antonio y de María el primero, y de Pantaleón y Juana el segundo, unos y otros en ignorado paradero, se cita á estos interesados para el acto de la rectificación, que tendrá lugar ante el Ayuntamiento, en su Casa Capitular, el día 30 del mes corriente y hora de las diez de la mañana, por si tuviesen que hacer alguna reclamación; apercibidos de que de no comparecer, les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Canillejas á 12 de Enero de 1910. — El alcalde, Agustín Julián.

CARABANCHEL ALTO

Habiendo sido comprendidos en el alistamiento de esta villa, los mozos que se expresan en la siguiente relación, y cuyo paradero se ignora, así como también el de sus padres y representantes legales, se cita á los interesados para la rectificación del alistamiento que tendrá lugar en esta Casa Capitular el día treinta del corriente mes y hora de las diez de su mañana, en la inteligencia que de no comparecer les parará el perjuicio que haya lugar.

Carabanchel Alto á 12 Enero de 1910. — El alcalde, A. Rodríguez.

Relación que se cita.

Faustino Claudio Valverde, hijo de Nicolás y Catalina.

Julián Montero Salcedo, hijo de Lorenzo y Saturnina.

Dionisio Villar Alvarez, hijo de Hermenegildo y Luz.]

Tiburcio Salcedo Mareto, hijo de José y Francisca.

Paule Enrique Mentero Alense, hijo de Policarpe y Agustina.

Antonio García Poñal, hijo de Petra. Francisco Anento Lara, hijo de Antonio y Bibiana.

Paulo Claudio Alcalde, hijo de Juan Merino y Francisca Alcalde.

Joaquín Sotero Sáez Acosta, hijo de Benito y Francisca.

Luis Rodríguez Carrillo, hijo de Casto y María.

Juan Lázaro Alcalá, hijo de Valentín y Marcelina.

Mariano Montes de la Oliva, hijo de Andrés y Marta.

Mauricio Rodríguez López, hijo de Vicente y Demitila.

Juan Martín Ruiz, hijo de Marcelo y Cirila.

Martín Martín Magdalena, hijo de Simón y Patricia.

El alcalde,

A. Rodríguez.

TORREJON DE VELASCO

Como comprendidos en el caso 5.º del artículo 40 de la Ley de Reclutamiento del Ejército han sido incluidos en el alistamiento de esta villa, para el reemplazo del año actual, los mozos Jerónimo Leal Gómez y Manuel Cataán Raso, hijos, aquél de Luis y Modesta y éste de Cristóbal y Nemesia, cuyo paradero se ignora; por lo que se les cita por el presente edicto, para que comparezcan ó persona en su nombre á la rectificación del alistamiento en este Ayuntamiento el día 30

del actual, á las once de la mañana, apercibiéndoles que de no hacerlo les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Terrejón de Velasco 10 de Enero de 1910. — El alcalde, José Martín.

VILLA DEL PRADO

Habiendo sido comprendidos en el alistamiento de esta villa del presente año los mozos que al final se expresan con arreglo al caso 5.º artículo 40 de la vigente Ley de reclutamiento, é ignorándose su paradero como así bien el de sus padres y representantes legales, se cita á los mismos para el acto de la rectificación del alistamiento que tendrá lugar en la sala capitular de este Ayuntamiento el día 30 del actual y hora de las diez; bajo apercibimiento que de no concurrir les parará el perjuicio á que haya lugar.

Villa del Prado á 10 de Enero de 1910. — El alcalde Francisco Sampedro.

Mozos de ignorado paradero

Guillermo Lucas Gómez, hijo de Ruperto y Ricardo, Genaro del Val Rodríguez, hijo de Nicobar y Margarita, Antonio Andriño Ramos, hijo de Celedonio y Juana, Mariano Jiménez García, hijo de Eugenio y Eustaquia.

Ministerio de la Gobernación

Dirección general de Correos y Telégrafos

En virtud de lo dispuesto por Real orden de esta fecha, se convoca á subasta pública para adjudicar el suministro al Estado de doce mil sacos de algodón para el transporte de la correspondencia.

El pliego de condiciones y el ejemplar de la saca similar, hoy en uso, estarán de manifiesto al público en el Negociado nuevo, material y locales de Correos del Centro directivo, durante las horas de oficina, hasta el día señalado para la celebración de la subasta.

La subasta se verificará aplicándose las disposiciones contenidas en el título segundo, capítulo primero del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos, aprobado por Real decreto de siete de Junio de mil ochocientos noventa y ocho, y tendrá lugar en el local, sito en la calle de Carretas, número diez, de esta corte, que ocupa el indicado Centro, ante el ilustrísimo señor director general de Correos y Telégrafos, ó por delegación de éste, ante el jefe de la sección tercera de Correos, á las once horas del día veintiuno de Febrero del presente año.

Hasta las diecisiete horas del día dieciséis del expresado mes de Febrero próximo, podrán presentarse pliegos para optar á la subasta en el registro general de Correos, instalado en el piso segundo del edificio que ocupa el repetido Centro.

Con el pliego cerrado que contenga la proposición se acompañará, por separado, el recibo corriente de la contribución industrial que satisfaga el postor, si á ella está sujeto, y el resguardo que acredite haber consignado el solicitante en la Caja general de Depósitos ó en cualquiera de las Sucursales de ésta en provincias, el depósito de tres mil ciento cuarenta pesetas como garantía provisoria para responder de su proposición.

El precio máximo ó tipo límite de la subasta para el suministro del total de las doce mil sacas de algodón de que se trata, es el de sesenta y dos mil doscientos ochenta pesetas.

Las proposiciones se extenderán en papel sellado de la clase undécima, redactándose con arreglo al siguiente modelo:

«Don (nombre y apellidos) domiciliado en calle número piso, en nombre, propio ó en concepto de apoderado de Don (nombre y apellidos) ó en el de gerente de la Sociedad, domiciliado en, según copia notarial de la escritura de mandato ó del poder ó documento que acompañe, y que acredita legalmente la representación que ostente y la facultad para ejercitar esta gestión, enterado del anuncio y pliego de condiciones para el suministro, mediante subasta, de doce mil sacos de algodón, para el servicio de Correos, publicado en el número de la Gaceta de Madrid correspondiente al día de Enero del presente año.

Y visto y examinado el modelo de la saca similar, hoy en uso para dicho servicio, me obligo á suministrar á la Dirección general de Correos y Telégrafos, entregándolas en el almacén de Correos de la misma, libres de todo gasto, antes del día quince de Junio del presente año, doce mil sacos de algodón, tejidas cada una formando una sola pieza, sin costura en el fondo ni en los costados y con el refuerzo, dimensiones, clase y número de hilos y pasadas de urdimbre y trama, resistencia, peso, color, franjas, anilla, rótulo, numeración y demás circunstancias enteramente iguales á las determinadas en el mencionado pliego de condiciones que acepto y prometo cumplir en todas sus partes, por el precio total de (en letra) pesetas (en letra) céntimos.

Madrid de de 1910.

(Firma completa del licitador.)
Madrid once de Enero de mil novecientos diez.

El Director general,
Francos.

(Núm. 61.)

(E.—7.)

EXCMA. JUNTA PROVINCIAL

DE

Instrucción pública de Madrid

ANUNCIO

Para cumplimentar lo dispuesto en los artículos 22 y 23 del Real decreto de 20 de Diciembre de 1907 sobre provisión interina de las escuelas de sueldo inferior á 825 pesetas, se convoca á los maestros que aspiren á la vacante de la escuela incompleta de asistencia mixta de Puebla de la Mujer Muerta, el plazo de cinco días, á contar desde el de la fecha de este anuncio, para que presenten en la Secretaría de la Junta sus instancias, dirigidas al señor gobernador-presidente de la Excelentísima Corporación, acompañándolas de las hojas de servicios debidamente certificadas.

Los maestros que no cuenten con esta clase de servicios, acompañarán á las solicitudes uno cualquiera de los siguientes documentos, copia del título profesional compulsada por la Secretaría, certificación de depósito para dicho título ó certificación de reválida; siendo suficiente la certificación de estudios del primer año del grado elemental ó la certificación de aptitud si aspiran á escuelas incompletas.

En todo caso, los maestros aspirantes deberán señalar sus respectivas solicitudes el domicilio ó punto de su habitual residencia.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados y á los efectos prevenidos.

Madrid 15 de Enero de 1910.—El secretario, Rafael López Mora.

ANUNCIO

Para cumplimentar lo dispuesto en los artículos 22 y 23 del Real decreto de 20 de Diciembre de 1907 sobre provisión interina de las escuelas de sueldo inferior á 825 pesetas, se concede á los maestros que aspiren á la vacante de la escuela incompleta de asistencia mixta de Navacerrada, el plazo de cinco días, á contar desde el de la fecha de este anuncio, para que presenten en la Secretaría de la Junta sus instancias dirigidas al señor gobernador-presidente de la Excelentísima Corporación, acompañándolas de las hojas de servicios debidamente certificadas.

Los maestros que no cuenten con esta clase de servicios, acompañarán á las solicitudes uno cualquiera de los siguientes documentos: copia del título profesional compulsada por la Secretaría, certificación de depósito para dicho título ó certificación de reválida; siendo suficiente la certificación de estudios del primer año del grado elemental ó la certificación de aptitud si aspiran á escuelas incompletas.

En todo caso, los maestros aspirantes deberán señalar en sus respectivas solicitudes el domicilio ó punto de su habitual residencia.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados y á los efectos prevenidos.

Madrid 15 de Enero de 1910.—El secretario, Rafael López Mora.

Administración del Correo

CENTRAL

ANUNCIO

Autorizada debidamente esta Administración Central por la superioridad, convoca á un concurso para conocer las condiciones en que podría contratarse el servicio de la conducción diaria de la correspondencia en carruaje de cuatro ruedas ó automóvil entre Madrid y Buitrago y viceversa, sirviendo á los pueblos del trayecto.

Los interesados que deseen tomar parte en este concurso presentarán sus proposiciones en la Secretaría de la Administración del Correo Central durante las horas de oficina y en días no festivos y en cuya dependencia, así como en las de El Molar, Torreleguna y Buitrago, se facilitarán cuantos antecedentes se soliciten acerca de este concurso.

El plazo para tomar parte en el mismo, será el de tres días á contar de la publicación del presente anuncio.

Madrid 14 Enero de 1910.—El administrador, Firmado.

(Núm. 71)

(E.—8.)

Jefatura de Obras públicas

EXPROPIACIONES

En cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 61 del Reglamento dictado para la ejecución de la vigente Ley de expropiación forzosa, he acordado que el día 19 del corriente á las once, se persone en el Ayuntamiento de esta corte el Pagador de Obras públicas de esta provincia, con un representante de la Administración, para proceder al pago de la finca que se expropia á don Elías Sardinero en la margen derecha del río Manzanares co-

rrespondiente á este término municipal con motivo de la construcción del puente Victoria sobre dicho río Manzanares.

Lo que con la debida anticipación se hace saber al mencionado propietario para los efectos oportunos.

Madrid 13 de Enero de 1910.—El gobernador, F. Requejo.

JUNTA PROVINCIAL

DEL

Censo electoral

DE MADRID

Canencia

D. Pedro Mentero Valandín, concejal.
Felipe Fernández Hernanz, ex-juez.
Lorenzo López Jiménez, contribuyente territorial.

Gregorio de Luos Ramiro, id. id.

Suplentes

Mariano Domingo Sanz, concejal.
Marcos Hernández San Juan, ex-juez.
Trifón Mentero, contribuyente territorial.

Padro Domingo Rodríguez, id. id.

Colmenar del Arroyo

Don Julio Hernández, concejal.
Guillermo Bonet, contribuyente industrial.

Alejandro de Retes, idem id.
Clete Quintas, idem territorial.
Juan Maluenda, idem id.

Suplentes

Don Manuel Betello, concejal.
Eduardo Resines, contribuyente industrial.
Salustiano Panadero, idem id.
Cosme Herrero, idem territorial.
Pedro Juez, idem id.

No existen vocales ni suplentes por los conceptos de ex-juez, por no haber personas en quienes puedan recaer los nombramientos.

Colmenarejo

D. Jesús Martín Villena, concejal.
Cándido Elvira Martín, ex-juez.
Demetrio Entero Castellano, contribuyente territorial.
Celestino Gamella Castellano, id. id.

Suplentes

D. Julián Martín Villena, concejal.
Benjamín Sánchez de Rojas, ex-juez.
Narciso Elvira Lázaro, contribuyente territorial.
Gervasio García Álvarez, idem id.

No existen vocales ni suplentes por los demás conceptos por no haber individuos en quienes pueda recaer los nombramientos.

Cubas

D. Francisco Martín Crespo, concejal.
Blas Martín Crespo, ex-juez.
Antonio Mendia Martín, contribuyente territorial.
Gabino Muñoz Arroyo, idem id.

Suplentes

Don Zacarías Martín Crespo, concejal.
Gabriel Naranjo Abad, contribuyente territorial.
Mariano Naranjo Tartale (menor), idem id.

No existen vocales ni suplentes por los demás conceptos por no haber individuos en quienes puedan recaer los nombramientos.

Daganzo

Don Balbino Godín Fernández, concejal.
Inocencio Godín Fernández, contribuyente territorial.
Anastasio Ruiz Seria, idem id.

Alejandro Guerra Sanz, idem industrial.

José Alvarez Pérez, idem id.

Suplentes

Don Manuel Castellano Lobo, concejal.
Felipe Abijón de Vargas, contribuyente territorial.

Emiliano Mentalvo de la Fuente, idem idem.

Juan Pablo Gil Plaza, idem industrial.

Raimundo Bravo Santo Domingo, idem id.

No existen vocal ni suplente por el concepto de ex-juez por no haber individuos en quienes pueda recaer el nombramiento.

El Escorial

Don Luis Bravo Izquierdo, concejal.
Valentín Azañedo, ex-juez.

Andrés Rodríguez Segovia, contribuyente territorial.

Carlos Garrido Egido, idem id.

Ignacio Cutillo González, idem industrial.

Juan Grande Asonjo, idem id.

Suplentes

Don Mariano Fernández Villa, concejal.
José Almaraz Díez, ex-juz.

Gale Andúa Alegre, contribuyente territorial.

Teodoro Gil Calleja, idem id.

Agustín Antón Postigo, idem industrial.

José Durán Horoso, idem id.

Fuenlabrada

D. Cecilio Escolar Remeral, concejal.
Vicente Aguado Escolar, ex-juez.

Mariano Pérez Belle, contribuyente territorial.

Amós García del Valle, id. id.

Victoriano Naranjo Galán, id. industrial.

Jesús Godino Rubio, id. id.

Suplentes

Melitón del Peso Martín, concejal.
Pedro Pérez Pérez, contribuyente territorial.

Antonio Martín, id. id.

Domingo Herrero González, id. industrial.

Luos Fernández Pérez, id.

Fuente el Saz

D. Timoteo López Padín, concejal.
José Terrats Pascual, contribuyente territorial.

Angel Colmenar López, id. id.

Mariano Alcobendas Millán, id industrial.

Joaquín Cuenca Minge, id. id.

Suplentes

Emilio López López, concejal.
José del Vado Rosado, contribuyente territorial.

Angel Pascual Acobado, id. id.

Juan Rodríguez Martín id industrial.

No existen vocales ni suplentes por los demás conceptos por no haber individuos en quienes puedan recaer los nombramientos.

Hortaleza

D. Bernardo Morales Martín, concejal.
Mariano Molpeceres Martín, contribuyente territorial.

Benito López Piers, id. id.

Cipriano Molpeceres Molpeceres, id. industrial.

Juan Colmo Rivera, id. id.

Suplentes

D. Antonio Rodríguez Vidal, concejal.
Valentín Canora Martín, contribuyente territorial.

José Rodríguez Ortega, id. id.

José Aragonese Molpeceres, id. industrial.

Cristóbal Santos Morales, id. id.

No existen vocales ni suplente de ex-jueces.

Lozoya

D. Julián Munioio Marede, concejal.
Juan Pastor Benito, ex-juez.

Juan Heras Callejo, contribuyente.

Juan Serna Gil, id.

Suplentes

Olegario Ramírez, concejal.
Quintín Hernández Sanz, contribuyente.

Narciso García Vicente, id.

No existen vocales ni suplentes de industriales.

Morata de Tajuna

D. José Villalva, concejal.
Antonio González Redalgo, oficial del Ejército, retirado.

Angel Jiménez Yangües, contribuyente territorial.

Dionisio Vázquez Magel, id. id.

Victorio de la Torre, id. industrial.
Eugenio Casado de la Torre, id. id.

Suplentes

D. Nicolás García Nieta, concejal.
Juan Sáez de Larramendi, jubilado de Administración.

Eusebio Serrano Corpa, contribuyente territorial.

Antonio Martínez de la Torre, id. id.

Cándido Sánchez Serrano, id. industrial.

Tomás Corpa Yangües, id. id.

Navalafuente

D. Santiago Hernando, concejal.
Mariano Hernando, ex-juez.

Baldemera Alonso, contribuyente territorial.

Felipe Vallejo, id. id.

Casto Espinosa Torres, id. industrial.

Suplentes

D. Angel de Miguel Hernán, concejal.
Isidoro Martín Nieta, contribuyente territorial.

Saturnino Vallejo, id. id.

No existen vocales ni suplentes por los demás conceptos por no haber individuos en quienes puedan recaer los nombramientos.

Perales de Tajuña

D. Melchor García Fuentes, concejal.
Antonio García Moral, ex-juez.

Mariano Ayuso Roldán, contribuyente.

Balbino García Alarcón, id.

Angel García Nicolás, industrial.

Eugenio Cadiel Hernández, id.

Suplentes

Nicanor Solado García, concejal.
Blas Brea Bermejo, ex-juez.

Mariano Fuentes, contribuyente.

Jaime Obis Cadiel, id.

Eugenio Redondo, industrial.

Angel Díez Martínez, id.

Piñuécar

D. Donato García Serrano, concejal.
Cecilio Fernández, ex-juez.

Pedro del Pozo Moreno, contribuyente territorial.

Pedro Gato Ontoria, id. id.

Juan Fernández Uceda, id. industrial.

Suplentes

Saturio González Martín, concejal.
Pascual Carretero Fernández, contribuyente territorial.

Nicolás Fernández Hernández, id. id.

No existen individuos en quienes pueda recaer el nombramiento por los demás conceptos.

Rivatejada

D. Ramón de Isidro, concejal.
Isidoro Garrido León, contribuyente industrial.
Antonio Menoyo Vázquez, id. territorial.
Eulogio Martínez Peña, id. id.

Suplentes

Florencio Sanz Salcedo, concejal.
José Mesa Pérez, contribuyente territorial.
Mariane Elvira Velasco, id. id.
No existen vocales ni suplentes por los demás conceptos por no haber individuos en quienes puedan recaer los nombramientos.

Robregordo

D. Doroteo González Sanz, concejal.
Eugenio Gutiérrez Gómez, ex-juez.
Vicente Aranda Martín, contribuyente territorial.
Vicente Martín Pezo, id. id.

Suplentes

Fulgencio Merene Martín, concejal.
Casimiro Jiménez Gutiérrez, contribuyente territorial.
José Martín Terazo, id. id.
No existen vocales ni suplentes por los demás conceptos por no haber individuos en quienes puedan recaer los nombramientos.

Anteros

D. Tomás García de la Dehesa, concejal.
Victor Pérez Rodríguez, retirado.
Mariano García de la Dehesa, contribuyente territorial.
Francisco García Anchuelo, id. id.
Gedeón Fernández, id. industrial.
Cirilo Gómez Heras, id. id.

Suplentes

D. Manuel Doñero Anchuelo, concejal.
Mariane Bruid, contribuyente territorial.
Agustín Anchuelo, id. id.
Pedro Ocaña, id. industrial.
Santiago de las Heras, id. id.
No designan suplente de retirado ó ex juez por no existir individuos en quienes pueda recaer el nombramiento.

Serranillos

D. Emilio Fernández Fernández, concejal.
Nicolás Fernández Martín, ex-juez.
Félix Caballero Fernández, contribuyente.
Francisco Fernández Vara, id.
Federico Serrano Fernández, industrial.
Valeriano Fernández Sellés, id.

Suplentes

D. Juan Fernández Serrano, concejal.
Luis Caballero Fernández, ex-juez.
Félix Fernández Herreras, contribuyente.
Félix Fernández Caballero, id.
Francisco Fernández Prade, industrial.
Evaristo Fernández Sellés, id.

Valdeavero

D. Dionisio González Esteban, concejal.
Remigio Garrido Revuelta, ex-juez.
Saturnino Rubio Sanz, contribuyente territorial.
Victoriano Pérez Moreno, id. id.
Juan Sanz Cardenosa, id. industrial.
Enrique Colino Alvarez, contribuyente industrial.

Suplentes

D. José Alcántara Vera, concejal.

Venancio López López, ex-juez.
Félix Garrido Corona, contribuyente territorial.

Faustino Cordebés, idem id.

No existen suplente por el concepto de industrial por haber individuos en quienes pueda recaer el nombramiento.

Valdemerillo

D. Julián Beltrán Zamorano, concejal.
Quintín Cabierto Aguilar, ex-juez.
Lorenzo Aguilar Peral, contribuyente territorial.
Andrés Rodrigo Peral, idem id.
Eugenio Beltrán Zamorano, industrial.
Mariano Beltrán Jordán, idem id.

Suplentes

D. Eloy Gutiérrez Gala, concejal.
Antelín Tejers Ramiro, ex-juez.
Tomás Hernández Serrano, contribuyente territorial.
Lucas Beltrán Jordán, idem id.
Dionisio García Prieto, id. industrial.
Luis Suja Partida, idem id.

(Continuará.)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados militares

Don Rafael Díez de Cevallos, segundo teniente del Regimiento Húsares de la Peinosa, núm. 19, juez instructor de este expediente, seguido contra el recluta Faustino Santiago Pumasega, de este Cuerpo, por la falta grave de primera deserción.

Per la presente requisitoria cite, llame y emplazo al mencionado soldado Faustino Santiago Pumasega, natural de Rebledo de Chavala, provincia de Madrid, hijo de Francisco y Antonia, soltero, de 22 años de edad, de oficio propagandista, antes de ingresar en el servicio y cuyas señas personales son: pelo castaño, ojos al pelo, nariz regular, boca id., estatura 1'644, para que en el término de treinta días contados desde la publicación de esta requisitoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, se presente en este Juzgado, que tiene su residencia en el Cuartel del Príncipe de Asturias de esta plaza, á responder de los cargos que le resulten en el expediente que se le instruye por la falta grave de primera deserción; bajo de apercibimiento de que si no comparece en el expresado plazo será declarado rebelde, siguiéndole el perjuicio á que tenga lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del citado Faustino Santiago Pumasega y caso de ser habido se le conduzca á esta plaza á mi disposición, con las seguridades convenientes, conforme lo he acordado en diligencia de esta plaza.

Dado en Alcalá de Henares á 8 de Enero de 1910.—El segundo teniente juez instructor, Rafael Díez de Cevallos.

(B.—47.)

Juzgados de 1.ª Instancia
BUENAVISTA

José Franco, padre de María Franco Olivares, que estuvo como sirvienta en esta corte, calle de Don Ramón de la

Cruz, 19, se le cita para hacerle el ofrecimiento del art. 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, y comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Buenavista, por el delito de abusos deshonestos, dentro del término de cinco días.

Madrid 13 de Enero de 1910.—El juez de instrucción, Alberto Vela y López.—El escribano, Antonio Aguilar.

(B.—49.)

Juzgados municipales

CHAMBERÍ

En virtud de providencia del señor don Miguel Ochoa Lumbier, juez municipal del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza á Sabino Relán, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas núm. 1.329 de 1909, bajo apercibimiento de que, si no le verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 7 de Enero de 1910.—V.º B.º—Miguel Ochoa.—El secretario Luis Garrido.

(Núm. 51.)

(B.—41.)

En virtud de providencia del señor don Miguel Ochoa Lumbier, juez municipal del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza á Teresa Jucía, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas núm. 1.163 de 1909, bajo apercibimiento de que, si no le verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 7 de Enero de 1909.—V.º B.º—Miguel Ochoa.—El secretario, Luis Garrido.

(Núm. 52.)

(B.—42.)

EL CONSEJO DE ADMINISTRACION
DE LA

Sociedad Hispania

Conforme á la escritura y Estatutos de su fundación, convoca á sus accionistas á juntas generales extraordinaria y ordinaria, que se celebrarán sucesivamente el día treinta del mes actual, á las diez de su mañana, en este Real Sitio de San Lorenzo, su domicilio social, y local señalado en anuncio puesto en la oficina central.

Tendrá por objeto la primera

1.º Dar cuenta de la dimisión presentada por el señor director gerente, su aceptación por el Consejo y nombramiento del que ha de reemplazarle.

2.º Reforma de Estatutos.

Tendrá por objeto la segunda

1.º La elección de consejeros para el año actual.

2.º Conocer y resolver sobre la administración y cuentas.

3.º Sobre la memoria que presente el Consejo de administración.

4.º Sobre las proposiciones que presentase el mismo Consejo.

5.º Sobre la que presentaren los accionistas.

Estos, para asistir y tomar parte en las deliberaciones y votaciones, tendrán que depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones, contra recibo que expedirá el gerente.

Pueden ser representados por otros accionistas, mediante autorización manifiesta en carta al señor presidente del Consejo.

Real Sitio de San Lorenzo del Escorial á diecisiete de Enero de mil novecientos diez.

El presidente,
Jacinto de Echenique.

El secretario,
Rafael Rey.

(A.—20.)

Alhóndiga de Madrid

VENTA EN SUBASTA PÚBLICA

El veintiuno de Enero de 1910, á las once de la mañana, en la sala de ventas de esta Alhóndiga, se procederá á la venta en subasta pública de las mercancías depositadas bajo el número 426 de depósito, en el almacén número 2, tramo número 3, que se compone de 222 chapas de cobre viejo, con 3.977 kilos.

Condiciones de venta

1.º Para tomar parte en la subasta es preciso depositar previamente en la caja del establecimiento el diez por ciento del valor tasado, el que será devuelto á la vez de terminar aquélla á los que no resultaren adjudicatarios.

2.º No serán admitidas proposiciones que rebasen el tipo de tasación de pesetas 1'35 el kilo.

3.º Las proposiciones serán hechas verbalmente.

4.º El examen de la mercancía, tan minucioso como sea preciso, puede hacerse todos los días laborables de 9 á 12 de la mañana y de 3 á 5 de la tarde.

5.º El pago se hará al contado, sin descuento y antes de recoger la mercancía, lo que verificará el comprador dentro de las 24 horas siguientes á la subasta.

(A.—21.)

PARQUE ADMINISTRATIVO
DE
SUMINISTRO DE MADRID

ANUNCIO

Se necesitan para el consumo de este Parque, los artículos siguientes: harina de flor, harina de todo pan, carbón de hulla, carbón de cok, carbón de encina, sal, leña, petróleo, esparto, habas, avena, cebada, paja para pienso y paja larga para relleno.

Las personas que deseen enajenar algunos de los artículos de que se trata, presentarán sus proposiciones á las doce de la mañana del día tres de Febrero, en la Dirección de dicho Parque, acompañando muestras de los mismos.

Los proponentes deberán concurrir personalmente al acto, ó estar en él legítimamente representados.

Las personas á quienes puedan adjudicarse los remates, caso de haber proposiciones aceptables, les serán comunicadas las aceptaciones de sus ofertas; y las entregas, libres de todo gasto, deberán tener lugar precisamente dentro de los catorce días siguientes.

Madrid trece de Enero de mil novecientos diez.

El director,
Manuel Ruiz.

(Núm. 72.)

(E.—9.)

Imp. de Alfredo Alonso, Barbieri, 8.—Mad